

BANCO DE INNOVACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TÍTULO:

Buenas prácticas de sostenibilidad social y ambiental de la AEPD

INFORMACIÓN INICIAL:

PROBLEMA:

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) es el principal organismo español cuya actividad está exclusivamente dirigida a la tutela de los datos de carácter personal. En su condición de ente de derecho público dotado de plena independencia orgánica y funcional en el ejercicio de su actividad, tiene encomendadas, entre otras, las funciones de velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controlar su aplicación, atender las peticiones y reclamaciones formuladas por las personas afectadas, así como proporcionar información a las personas acerca de sus derechos en materia de tratamiento de los datos de carácter personal.

Habida cuenta de que el ejercicio de estas funciones induce que la actividad de la AEPD se despliegue en un número cada vez mayor y más diversificado de esferas, la Agencia se ha sensibilizado gradualmente en torno a la conveniencia de elaborar sistemáticamente un conjunto de actuaciones de Responsabilidad Social, así como la de dotarse de mecanismos formalizados de seguimiento y control de dichas actuaciones.

SOLUCIÓN GLOBAL:

En línea con dichos compromisos de Responsabilidad Social, la AEPD ha realizado durante el año 2019 un conjunto de buenas prácticas que aspiran a prolongar los esfuerzos previos de la AEPD y a transitar nuevas vías de compromiso con los objetivos de sostenibilidad social y ambiental que fundamentan su actividad de Responsabilidad Social.

La información sobre las buenas prácticas más sobresalientes se pormenoriza en el apartado relativo a la *descripción de la política o programa*.

COSTE APROXIMADO:

Dado de que las buenas prácticas en cuestión se han formulado y ejecutado con los medios humanos, financieros e informáticos propios de la AEPD, la realización de las mismas no ha entrañado ningún coste añadido para el organismo.

TERRITORIO:

El ámbito geográfico de actuación de la Agencia Española de Protección de Datos abarca el conjunto del territorio nacional.

PÚBLICO DESTINATARIO:

Potencialmente, el público destinatario de las actuaciones de la Agencia Española de Protección de Datos está compuesto por todas aquellas personas físicas o jurídicas (ya sean estas últimas públicas o privadas) que, por razones personales o profesionales, precisen de información respecto de la protección de datos o bien requieran formular alguna queja o solicitar alguna acción de tutela por parte de la AEPD.

ENTIDAD QUE LA HA LLEVADO A CABO:

Agencia Española de Protección de Datos.

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA O PROGRAMA:

En línea con dichos compromisos de Responsabilidad Social, la AEPD ha realizado durante el año 2019 un conjunto de buenas prácticas que aspiran a prolongar sus anteriores esfuerzos y a transitar nuevas vías de compromiso con los objetivos de sostenibilidad social y ambiental que fundamentan su actividad de Responsabilidad Social.

Pueden destacarse las siguientes:

1. Uso responsable de internet por los menores de edad.

La AEPD es consciente de las transformaciones de toda índole que la generalización del uso personal de internet es susceptible de generar en las personas. En particular, no es infrecuente que estos efectos se produzcan con especial intensidad entre los menores de edad. Por ello, la AEPD ha acometido, en el marco

de los principios inspiradores de su labor de Responsabilidad Social, una batería de medidas dirigidas a fomentar el uso responsable de internet entre los menores, entre las que sobresalen las siguientes.

A fin de dar debido cumplimiento a las previsiones del artículo 83 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que versa sobre el derecho a la educación digital, la AEPD ha colaborado con diversas entidades públicas y privadas para confeccionar un conjunto de materiales curriculares sobre competencias digitales, riesgos de violencia a través de la red y otras cuestiones similares. Estos materiales se han puesto gratuitamente a disposición de las autoridades educativas a través de la [web AseguraTIC](#) (seguridad del menor en medios digitales).

2. Elaboración y difusión de guías de herramientas.

Por su parte, la AEPD también ha elaborado hasta **76 guías orientativas, decálogos, mapas conceptuales y otras herramientas** de información, difusión y orientación, disponibles gratuitamente en su web para los operadores públicos y privados. Estos instrumentos versan sobre materias que van desde directrices de actuación para responsables y encargados de protección de datos, guías de privacidad y compra segura en internet, hasta códigos de buenas prácticas en análisis de datos o notas técnicas sobre aplicaciones de móvil.

3. Actuaciones en materia de igualdad entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género.

En este último eje de buenas prácticas, las actuaciones principales de la AEPD se desdoblán en dos medidas diferentes pero complementarias.

a. Canal Prioritario para la eliminación urgente de internet de contenidos violentos o sensibles.

En primer lugar, la AEPD ha puesto en marcha un mecanismo de comunicación y notificación denominado Canal Prioritario, en virtud del cual cualquier persona puede disponer de un canal específico y rápido para dar una respuesta rápida a situaciones de difusión de contenidos violentos, de contenido sexual o vulneradores de derechos individuales.

Dado que este tipo de contenidos suelen ser una vía para la difusión de contenido sexual privado destinado a la humillación o al chantaje de sus víctimas, se trata de una actuación susceptible de beneficiar especialmente a las víctimas de este tipo de violencia de género.

b. Web de ayuda a las víctimas de violencia de género. En segundo lugar, la AEPD ha sido responsable de la puesta en marcha de una web de ayuda a las víctimas de violencia de género y violencia digital. Entre los distintos contenidos ofrecidos por este portal, se incluyen: pautas

que facilitan a las posibles víctimas la detección de manipulaciones de sus dispositivos digitales dirigidos al espionaje, el control o el acceso a datos sensibles; recomendaciones para optimizar la protección de la privacidad en los dispositivos móviles; así como enlaces a contenidos relevantes en materia de protección de las víctimas y de difusión y concienciación en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

OBSTÁCULOS SUPERADOS:

No se reseñan obstáculos considerables en el diseño o puesta en práctica de estas buenas prácticas.

IMPACTO:

Además de los resultados obtenidos con ocasión de la ejecución de las buenas prácticas, que ya se han señalado, puede destacarse que la Agencia Española de Protección de Datos ha sido acreedora, gracias al conjunto de acciones que componen su actividad de Responsabilidad Social, de la XIII edición (2019) de los Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública, otorgados por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, concretamente en su modalidad de Premio Ciudadanía a la práctica.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Y REFERENCIA TEMPORAL:

Tal y como se desprende de la propia documentación descriptiva de la *Memoria de Responsabilidad Social* de la Agencia Española de Protección de Datos, una mayoría de las actuaciones que han fructificado en 2019 son resultado de una labor plurianual incardinada en su Plan Estratégico de Responsabilidad Social 2015-2019.

No obstante, también existen una serie de actuaciones, denominadas “acciones no continuas”, tales como la mayor parte de las guías y herramientas de información y difusión, que se han iniciado y ejecutado completamente durante el curso del año 2019.

DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA Y APOYO:

Una relación exhaustiva de informaciones relativas al conjunto de buenas prácticas abordadas puede encontrarse en el siguiente enlace:

- Agencia Española de Protección de Datos, *Memoria de Responsabilidad Social 2019*:
<https://www.aepd.es/sites/default/files/2020-09/memoria-responsabilidad-social-2019.pdf>.